



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ -00433 - 24

Bogotá D.C., junio 13 de 2024

Doctora
LISSETH PAOLA SALAZAR NARVAEZ
SECRETARÍA GENERAL
sgral@udistrital.edu.co

REFERENCIA: **Proyecto de Acuerdo «Por el cual se expide la Política del Egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»**

ASUNTO: **Remisión de proyecto de acto administrativo**

Respetada señora secretaria general, cordial saludo.

En atención a la solicitud elevada en el correo electrónico del día de hoy, remitimos el concepto de viabilidad jurídica solicitado en relación con una nueva versión del proyecto de acuerdo de la referencia, no conocida hasta hoy por nosotros y enviada el día de ayer a la Secretaría General por la Oficina de Bienestar Universitario, señalando que, de una parte, encontramos incorporadas algunas de las observaciones y las recomendaciones de ajuste realizadas en nuestro oficio de fecha febrero 8 de 2023, reiteradas el pasado 24 de mayo¹, al tiempo que incorporamos las que señalamos a continuación:

1. En primer lugar, insistimos en la incorporación del considerando conforme al cual: *“Que el presente acuerdo forma parte de una serie de medidas adoptadas por el máximo órgano de gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en orden a definir políticas y programas de bienestar en favor de los egresados de la institución”*.
2. Respecto del considerando según el cual: *“Que en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria llevada a cabo en el año 2022 se presentó el documento propuesto de la Política de Egresados, conforme a lo definido en el considerando anterior”*, es importante precisar si la versión de proyecto de acuerdo que debatió la Asamblea Universitaria, según el considerando, es la misma de que venimos hablando en el presente concepto.
3. Por otro lado, insistimos en que se incluya un artículo 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ARTÍCULO No. 3. ALCANCE. *En los términos del artículo 33 de la Resolución 015224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, la Política del Egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendrá el siguiente alcance:*

“1. Mecanismos que faciliten el seguimiento a la actividad de los egresados.

¹ Oficio OJ-359-24



“2. Mecanismos que faciliten la formulación, divulgación y actualización de la política a que se refiere el presente acuerdo.

“3. Modelo de gestión, que incluya un sistema de información para administrar los datos, que permitan soportar la interacción con los egresados y hacer el correspondiente seguimiento.

“4. Mecanismos para la actualización de la información de los egresados.

“5. Planes o programas para el seguimiento de la actividad profesional de los egresados.

“6. Planes y/o programas, para fomentar la actividad colaborativa de egresados y de estos con la sociedad”.

4. Redefinimos, en los siguientes términos, los expuestos en nuestro oficio OJ-359-24 de mayo 24 pasado, los principios de coherencia y pertinencia, a que se refieren los literales 2º y 6º del artículo 4º del proyecto de acto administrativo en cuestión:

“ARTÍCULO No. 4. PRINCIPIOS. Son principios de la política, los enunciados a continuación, además de los consagrados en el Estatuto General de la Universidad, el Proyecto Universitario Institucional y en otras normas internas:

(...)

“2. Coherencia. La actividad de los egresados se articulará, en estrecha interacción y retroalimentación, con los ejes misionales de la academia, la investigación y la extensión, de suerte que favorezcan su consolidación, y permitan acercar al egresado a su estructuración y desarrollo.

(...)

“6. Pertinencia. Las actividades de los egresados tenderán a la generación de espacios de confianza mutua, en torno a su desarrollo personal, profesional, académico y social, con espíritu de empatía con la realidad que los circunda y que están llamados a impactar”.

5. Insistimos en la necesidad de que el proyecto de acuerdo se operativice, esto es, que, en términos coloquiales, no se convierta en un *saludo a la bandera*, para lo cual reiteramos nuestra recomendación de que se incluya un artículo 9º cuyo tenor literal es el siguiente:

“ARTÍCULO No. 9. REGLAMENTACIÓN Y DESARROLLO. Se delega al Rector para que profiera e implemente la reglamentación que sea necesaria para desarrollar la presente política, en particular, en lo que tiene que ver con la promoción y el desarrollo del Programa de Egresados de la institución y las áreas que lo conforman.

“PARÁGRAFO. El Rector rendirá anualmente informes al Consejo Superior Universitario sobre la delegación que mediante el presente acto administrativo se le confiere”.

6. Finalmente, reformulamos la redacción del artículo 12, en los siguientes términos:
“VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 85 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias”.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

Para lo pertinente, remitimos el proyecto de acto administrativo en cuestión, poniendo de presente una vez más que nuestro concepto es favorable en cuanto a otorgar al proyecto *viabilidad jurídica*, a condición de que se incorporen los ajustes de fondo por nosotros propuestos, los cuales, por demás, se adecúan a lo previsto en el proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta el Estatuto de Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, recientemente revisado y ajustado por nosotros, respecto del que otorgamos concepto de viabilidad jurídica.

Sin otro particular,

JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. vicereccad@udistrital.edu.co

c.c. egresados@udistrital.edu.co

	NOMBRE	ROL	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
PROYECTÓ	Carlos David Padilla Leal	Asesor OAJ (CPS 63/2024)	24/5/2024	S.R./Correo electrónico	